INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 70/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 399/2018

ADENDA – ANEXO N° 2

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 399/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Setiembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, de acuerdo a la Escritura Pública N° 172, de fecha 04 de octubre de 2.019, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatríz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 399/18, suscripto el 01 de diciembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 075-007/18 de fecha 01 de noviembre de 2018-, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 043-010/2020 de fecha 09 de junio del año 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, conforme a lo establecido en el art. 55° de la Ley 2051/03, resuelve en su **Art. 1º) Autorizar** la ampliación del Contrato N° 399/18, con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, quedando establecido conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS S.A.

LOTE	ITEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEÚTICA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
13	2	9991	51142106-010	IBUPROFENO	400 mg	CAPSULAS	Unidad	UNIDAD	21.000.000	ETIDOL 400	NACIONAL	585	12.285.000.000	4.200.000	2.457.000.000
17	2	1403	51241120-009	DEXTAN 70 + HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	1 mg + 0,5 mg	COLIRIO	Unidad	FRASCO	81.000	ACUAFIL	NACIONAL	13.300	1.077.300.000	16.200	215.460.000
															2.672.460.000

Monto total ampliado - Contrato N° 399/18: Gs. 2.672.460.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil) IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 399/18

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N°5000009256, de fecha 31 de Marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2020, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 1 "Administración Central" es de Gs. 2.672.460.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil) IVA incluido según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1257/20 de fecha 31 de Marzo 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 399/18, suscrito con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
PABLO IBARROLA APODERADO LABORATORIO ETICOS CEISA	Abg. Andrés Gubetich Mujoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Sosa Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística